

RESOLUCION Nº . 0040 .
NEUQUÉN, 17 ENE 2025

VISTO:

El Expediente OE Nº 2745-O-2023; y,

CONSIDERANDO:

Que luce en el Expediente mencionado en el Visto, Pase Nº 143/2023, mediante el cual la Subsecretaría de Recursos Humanos, remitió al Instituto Municipal de Previsión Social de Neuquén, la documentación correspondiente a la agente **Norma ORELLANA, D.N.I. Nº 24.132.585, L.P. Nº 6763, Clase 1970, Categoría 24 de Revista, Planta Permanente** quien cumple funciones en la División de Despacho, de la Dirección de Compras y Contrataciones, dependiente de la Dirección General de Administración de Contrataciones de Suministros, perteneciente a la Subsecretaría de Hacienda, que funciona bajo la órbita de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera, a los efectos de tramitar su Jubilación Ordinaria;

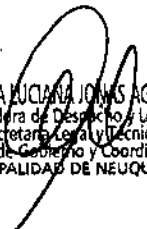
Que habiendo tomado intervención el mencionado Instituto, dispuso el traslado de lo actuado a su Asesor Legal a fin que dictamine al respecto, quien se expidió a fojas 41 de las actuaciones, considerando que corresponde conceder el beneficio de la Jubilación Ordinaria a la agente ORELLANA, en los términos de los artículos 35º) inciso c) y 52º) de la Ordenanza Nº 11633 y sus modificatorias;

Que el Instituto Municipal de Previsión Social de Neuquén mediante la Resolución Nº 197/2023, concedió en su artículo 1º) el beneficio de la Jubilación Ordinaria a la mencionada agente, en los términos de los citados artículos 35º) inciso c) y 52º) de la Ordenanza Nº 11633 y sus modificatorias, y en su artículo 2º) supeditó el efectivo inicio del goce del beneficio otorgado, a la adjunción a las actuaciones referidas, de la respectiva constancia de cese de actividades de la nombrada agente, cuyo cumplimiento se efectivizará con la emisión de la presente norma legal;

Que a fojas R47, obra la suscripción del Convenio Solidario Asistencial para Afiliados Activos con Derecho a Jubilación con el Instituto Municipal de Previsión Social de Neuquén, mediante el cual se suspende el trámite de su Jubilación Ordinaria, conforme se indica en su Cláusula Quinta;

Que mediante nota de fecha 20 de diciembre de 2024 la agente ORELLANA solicitó dar de baja el mencionado Convenio y continuar el trámite de la Jubilación Ordinaria;

Que a través de la Nota Nº 966/24 la Dirección Previsional del Instituto Municipal de Previsión Social del Neuquén, informó que el expediente fue tratado en reunión del Consejo de Administración de ese Instituto, según consta en el Acta Nº 1971, cuya copia certificada se agregó a fojas 43 de las


Dra. MARIA LUCIANA JONES AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría de Hacienda y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

actuaciones, habiéndose aprobado la concesión del beneficio de la Jubilación Ordinaria, de acuerdo con los citados artículos 35º) inciso c) y 52º) de la Ordenanza Municipal N° 11633 y sus modificatorias;

Que asimismo, dicha Dirección Previsional consignó que, en virtud del artículo 1º) de la Ordenanza N° 14031 y del artículo 1º) de la Ordenanza N° 13833, la agente ORELLANA deberá seguir realizando un aporte personal al 100% hasta cumplir con los años de edad requeridos, según lo establecido en el artículo 35º) inciso c) de la Ordenanza N° 11633 y sus modificatorias;

Que luce a fojas R53 la renuncia presentada por la agente ORELLANA, a partir del día 01 de marzo del 2025, al cargo de Planta Política como Jefa de División de Despacho, Categoría 22 – Jefe de División, en la Dirección de Compras y Contrataciones, de la Dirección General de Administración de Contrataciones de Suministros, perteneciente a la Subsecretaría de Hacienda, que funciona bajo la órbita de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera;

Que a fojas R54 obra la renuncia a la Planta Permanente presentada por la mencionada agente ORELLANA, a los fines de acceder al beneficio de la Jubilación Ordinaria, a partir del día 01 de marzo del 2025, fecha en la que finaliza la licencia ordinaria oportunamente solicitada, conforme surge de la solicitud agregada a fojas 51;

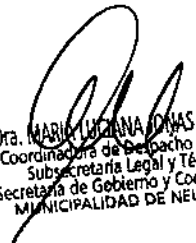
Que mediante Dictamen N° 348/24, la Dirección de Legal Laboral de la Subsecretaría de Recursos Humanos, en orden a los antecedentes indicados, manifestó que corresponde aceptar la renuncia y efectivizar la baja de la agente ORELLANA, a los efectos de su Jubilación Ordinaria;

Que el Decreto N° 0036/20 del Órgano Ejecutivo Municipal faculta a los señores Secretarios y Secretarias a resolver mediante resolución conjunta en todos los casos con el Secretario de Gobierno, los trámites inherentes al otorgamiento de licencias sin goce de haberes -conforme lo establecido en la normativa vigente-, bajas de personal por renuncia o por fallecimiento, reconocimiento y autorización de pago de haberes por liquidación final, a los legítimos derecho-habientes del personal fallecido, asignación temporaria de funciones por licencia del titular por un período menor a noventa (90) días y licencias especiales previstas en el Estatuto del Personal Municipal-Ordenanza N° 7694 y normas complementarias, siempre que con su aplicación no se afecten partidas presupuestarias, ni se originen gastos de ninguna naturaleza;

Que la Secretaría de Gobierno y Coordinación, absorbió las competencias de la Secretaría de Gobierno en virtud de la Ordenanza N° 14652, que aprobó la estructura orgánico funcional vigente del Órgano Ejecutivo Municipal;

Que mediante el Decreto N° 1164/2024 el Secretario de Gobierno y Coordinación se encuentra a cargo de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera;

Que corresponde la emisión de la presente norma legal;


Dra. MARIANA CASAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0040-25

Por ello:

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN EN SU CARÁCTER DE
TAL Y A CARGO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y PLANIFICACIÓN
FINANCIERA**

RESUELVE:

Artículo 1º) ACÉPTASE la renuncia presentada por la agente **Norma** ----- **ORELLANA, D.N.I. N° 24.132.585, L.P N° 6763**, a partir del día 01 de marzo del 2025, al cargo de Planta Política como Jefa de División de Despacho, Categoría 22 – Jefe de División, en la Dirección de Compras y Contrataciones, de la Dirección General de Administración de Contrataciones de Suministros, perteneciente a la Subsecretaría de Hacienda, que funciona bajo la órbita de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera, de acuerdo con lo expuesto en los considerandos que forman parte de la presente norma legal;

Artículo 2º) ACÉPTASE la renuncia a la planta permanente municipal para ----- acogerse al beneficio previsional de la Jubilación Ordinaria, presentada por la agente, **Norma ORELLANA, D.N.I. N° 24.132.585, L.P. N° 6763, Clase 1970, Categoría 24 de Revista, Planta Permanente** quien cumple funciones en la División Despacho, de la Dirección de Compras y Contrataciones, dependiente de la Dirección General de Administración de Contrataciones de Suministros, perteneciente a la Subsecretaría de Hacienda, que funciona bajo la órbita de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera, a los efectos de tramitar su Jubilación Ordinaria, en los términos de los artículos 35º) inciso c) y 52º) de la Ordenanza N° 11633 y sus modificatorias, y **DESE DE BAJA** a la mencionada agente de la planta permanente de la Municipalidad de Neuquén, a partir del día 01 de marzo de 2025, de acuerdo con lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal.

Artículo 3º) AGRADEZCASE a la agente Norma ORELLANA por los ----- servicios prestados en la Municipalidad de Neuquén.

Artículo 4º) NOTIFÍQUESE a través de la Subsecretaría de Recursos Humanos ----- y remítanse las actuaciones al Instituto Municipal de Previsión Social, a los efectos de otorgar la Jubilación Ordinaria a la agente referida en el artículo 2º) de la presente Resolución.

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente archívese.

ES COPIA. -

FDO.) HURTADO


Dra. MARIANA LUCIANA JONAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN